



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia de
Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ABRIL DEL 2022



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
AL MES DE**ABRIL DE 2022**

<i>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</i>		
<i>BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2017</i>		
<i>INGRESOS</i>		
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2017		\$ 7,960,456.87
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 1,369,929.09
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 116,573.57	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 38,040.77	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 654,846.44	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 26,769.75	
CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE EL ESPEC. Y DIV. PUB.	\$ -	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 1,181.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ -	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. OBRAS PRIV.	\$ 4,048.34	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 225,830.26	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 55,649.39	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 3,490.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 5,315.41	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 148,306.94	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 66,443.22	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 16,898.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 6,536.00	
OTROS TRIBUTOS	\$ -	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 23,741.31
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ -	
ALQUILER MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ -	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ -	
INTERESES BANCARIOS	\$ 20,955.48	
MULTAS	\$ 2,785.83	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 191,448.09
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 14,314.28	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 112,147.83	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 727.64	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ -	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 50,545.50	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 13,712.84	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 1,766,578.22	\$ 1,766,578.22
FO.FIN. DES. 2017	\$ 303,068.43	\$ 303,068.43
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 82,715.38	\$ 82,715.38
FODEMEEP	\$ 192,887.92	\$ 192,887.92
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 260,700.00	\$ 260,700.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 57,070.00	\$ 57,070.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 53,968.94	\$ 53,968.94
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 3,140.00	\$ 3,140.00
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 6,944.57	\$ 6,944.57
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 9,398.00	\$ 9,398.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 40,863.00	\$ 40,863.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 547,804.82	\$ 547,804.82
TOTAL INGRESOS AL 30/04/2017	\$ 4,918,157.77	
SUMAS IGUALES		\$ 12,878,614.64

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/04/2017		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 2,427,354.53	\$ 2,427,354.53
CONSUMO		\$ 190,980.37
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 4,056.43	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 23,062.30	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 4,149.00	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 31,201.60	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 58,233.12	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 40,533.36	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 11,062.25	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,158.77	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 16,523.54	
SERVICIOS		
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 5,218.87	\$ 910,388.18
SERVICIOS POSTALES	\$ 11,394.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	\$ 57,697.48	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 105,448.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 19,001.44	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3,034.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 73,743.50	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 1,550.10	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 500.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 12,100.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 117,823.00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 3,487.53	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 4,404.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 48,850.51	
DEUDAS POR SERVICIO EJERC. ANTERIOR	\$ 16,300.00	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 1,206.00	
HONORARIOS VARIOS	\$ 15,500.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 320,820.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 3,816.00	
SERVICIOS VARIOS	\$ 88,493.75	
GASTOS BANCARIOS	\$ 3,339.93	\$ 3,339.93
APORTE A LA COMUNIDAD REGIONAL	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
AL SECTOR PRIVADO		\$ 371,319.18
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 5,402.99	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 8,209.74	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 40,600.00	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 5,150.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 44,968.32	

BECAS A ESTUDIANTES	\$ 1,000.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 6,341.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 32,500.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 1,487.29	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 6,620.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 1,000.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 41,186.94	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 98,134.34	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 1,800.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$ 19,700.00	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$ 1,825.39	
PROGRAMA PAICOR	\$ 55,393.17	
BIENES DE CAPITAL		\$ 322,737.31
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 5,199.00	
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 293,271.31	
OTROSS BIENES DE CAPITAL	\$ 24,267.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		\$ 492,558.15
ALUMB. PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	\$ 4,950.90	
FOREST.PLAZAS, PARQUES, PASEOS JARD.Y MANT.	\$ 22,578.12	
OBRAS DIVERSAS	\$ 116,001.84	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$ 1,364.57	
REPARACION PAVIMENTO	\$ 3,922.20	
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$ 18,595.95	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 168,623.65	
OBRA CORDON CUNETA	\$ 156,520.92	
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$ 17,053.10	\$ 17,053.10
FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$ 12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 539,397.58	\$ 539,397.58
TOTAL EGRESOS AL 30/04/2017	\$ 5,364,588.33	\$ 5,364,588.33
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2017		\$ 7,514,026.31
SUMAS IGUALES		\$ 12,878,614.64

ORDENANZAS ABRIL 2022

ORDENANZA N° 1262/2022.

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “Ad-referéndum” del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: RATIFICASE el Convenio de Adhesión firmado con fecha 21 de diciembre de 2021, por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sr. Víctor Hugo Vera, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Abril de 2022, según consta en Acta N° 05/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1263/2022

VISTO:

Que habiendo sido exitosas las adhesiones respecto a lotes designados de la manzana 94 existentes en Loteo designado como "AQUILES FRIZZO", no quedando a la fecha en dicha manzana lotes para destinar a personas que se adhieran a dicho plan Nacional.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Ordenanzas N° 1247/2021 y 1257/2022, en cuanto a designar y destinar una nueva manzana de dicho loteo, para seguir dando posibilidad a nuestros habitantes de Tancacha que se adhieran al Plan Procrear la concreción de tener su vivienda familiar, y más en estos tiempos en que dicha adquisición resulta dificultosa.

Que es nuestra obligación como Estado Municipal seguir velando por las necesidades de nuestros habitantes y nuestro pueblo, con acciones administrativas que sirvan de apoyo y cobertura a las necesidades y peticiones imperantes.

Que ir ampliando las normativas mencionadas implica seguir estableciendo ingresos importantes a nuestra Institución, sino también concretar el destino por el cual el Loteo Frizzo fue adquirido y creado, con un fin económico y social inclusivo.

Que en razón de haberse realizado diversos planteos de personas beneficiarias de Plan PROCREAR donde solicitan mayor cantidad de cuotas para el pago del lote objeto de adquisición, ya que en sus obligaciones se encuentra la cuota del crédito PROCREAR y la cuota del Plan Municipal para adquirir el inmueble destinado para su vivienda, resulta necesario contemplar tales requerimientos reales y razonables.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: Ampliar lo establecido en Ordenanzas N° 1247/2021 y 1257/2022, y designar la manzana 97 compuesta por veinte (20) lotes según ANEXO I, para adquirentes y adherentes al Plan Procrear dentro de nuestra localidad.

Art. 2°: Ampliar la formalidad y modalidad de venta establecida en las normativas mencionadas, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal acordar con los beneficiarios de viviendas con Crédito PROCREAR aprobado planes hasta cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) cuotas, según lo considere cada caso en particular, con las mismas modalidades de financiación establecidas, teniendo en cuenta la situación socioeconómica de cada peticionante adquirente.

Art. 3°: Quienes ya hayan sido adjudicados en inmuebles por planes ya aprobados, previo informe socioeconómico podrán ser considerados para una ampliación en la cantidad de cuotas aquí establecidas, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de acuerdos modificatorios para tal fin, condicionando tal circunstancia a los informes socioeconómicos respectivos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, Sandra Elizabet Farroni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula, Emilse Belén Rafael y Marcelo José Madonno, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 14 de Abril de 2022, según consta en Acta N° 05/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS ABRIL 2022

DECRETO N° 039/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. Martinez, Elina Mercedes D.N.I. N° 16.885.713, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00883.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a Sr/a. Martinez, Elina Mercedes D.N.I. N° 16.885.713, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00883.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de abril de 2022.-

DECRETO N° 040/2022

VISTO:

En virtud a la necesidad de realizar un reordenamiento en el área “Oficina de Empleo”.-

CONSIDERANDO:

Que para la implementación de la Política de Empleo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita a los Municipio la creación de oficinas que se integren a la Red Federal de Servicios de Empleo.-

Que es un objetivo de esta gestión garantizar la prestación de los servicios y Programas vigentes y a desarrollar en el futuro, con la finalidad de mejorar las condiciones de empleabilidad local y articular con el sector productivo oportunidades laborales y de capacitación para los ciudadanos de la localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DESIGNESE, desde el mes de abril de 2022, la función de Coordinadora de la Oficina de Empleo y programas de promoción de trabajo local, a la Srta. Torres Romina del Valle, D.N.I. N° 32.514.942.-

Art.2°: Dejar sin efecto lo dispuesto por Art.1 del DECRETO N° 017/2021.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de abril de 2022.-

DECRETO N° 041/2022

VISTO:

El fallecimiento del Sr. DUTTO RUBEN SANTIAGO D.N.I. N° 12.513.011 acaecida el día 26 de febrero de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Sesenta y Un Mil (\$61.000,00), por haber brindado servicio de sepelio al Sr. DUTTO RUBEN SANTIAGO D.N.I. N° 12.513.011 acaecida el día 26 de febrero de 2022, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 06 de abril de 2022.-

DECRETO N° 042/2022

VISTO:

En virtud a la ayuda económica destinada al establecimiento educativo Escuela Experimental Proa, y que fuera dispuesto por este Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela Experimental Proa está especializada en bachiller en informática con formación especializada en software y bachiller en ciencias naturales con formación en biotecnología.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cuarenta Mil (\$40.000,00.-), al establecimiento educativo Escuela Experimental Proa, para cubrir parte de los gastos que demanda el funcionamiento de la institución.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de abril de 2022.-

DECRETO N° 043/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se RATIFICA el convenio de adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, firmado el 21 de diciembre de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se RATIFICA el convenio de adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, firmado el 21 de diciembre de 2021, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1262/2022, sancionada el día 14 de abril de 2022, según consta en Acta N° 05/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de abril de 2022.-

DECRETO N° 044/2022

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se amplía lo establecido en las Ordenanzas 1247/2021 1257/2022 y se designa la manzana 97 para adquirentes y adherentes al plan Procrear de nuestra localidad, disponiendo un plan de pago por el lote adquirido.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se amplía lo establecido en las Ordenanzas 1247/2021 1257/2022 y se designa la manzana 97 para adquirentes y adherentes al plan Procrear de nuestra localidad, disponiendo un plan de pago por el lote adquirido, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1263/2022, sancionada el día 14 de abril de 2022, según consta en Acta N°

05/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de abril de 2022.-

DECRETO N° 045/2022

V I S T O:

En virtud a la solicitud de la Sra. Bossano, Graciela, D.N.I N° 10.579.734, solicita TRANSFERENCIA DE PANTEON, Unidad Catastral N° 01003P0021, a nombre del Sr. Gonzalez, Hugo Maximiliano D.NI. N° 27.541.059 y de la Sra. Gonzalez, Mariana del Carmen D.N.I. N° 29.961.846.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. Gonzalez, Hugo Maximiliano D.NI. N° 27.541.059 y la Sra. Gonzalez, Mariana del Carmen D.N.I. N° 29.961.846, la TRANSFERENCIA DE PANTEON, Unidad Catastral N° 01003P0021.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de abril de 2022.-

DECRETO N° 046/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. Gomez, Julio Ernesto D.N.I. N° 22.838.622, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02029T0010**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. Gomez, Julio Ernesto D.N.I. N° 22.838.622, relacionada con la Concesión de un TERRENO/NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02029T0010**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de abril de 2022.-

DECRETO N° 047/2022

VISTO:

La situación laboral de los agentes; quienes revisten el carácter de “Pasante/Becario” en la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta de Personal Contratado habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se ha evaluado a los agentes en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizan, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de sus labores.-

Que todo ello permite calificar a los referidos Agentes como aptos para la integración del Plantel de Personal Contratado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: DISPONGASE la incorporación a la nomina del Personal Contratado a partir del 01 de abril del corriente año:

Sra. **CANOLA FLORENCIA AYELEN, D.N.I N° 37.525.693**, categoría N° 1

Sra. **GÓMEZ MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 27.510.511**, categoría N° 1

Sra. **QUEVEDO GEORGINA JANET, D.N.I N° 35.675.486**, categoría N° 1

Art.2°: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de abril de 2022.-

DECRETO N° 048/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. Gomez, Julio Ernesto D.N.I. N° 22.838.622, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° 01029T011.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. Gomez, Julio Ernesto D.N.I. N° 22.838.622, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T011.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de abril de 2022.-

DECRETO N° 049/2022

VISTO:

La solicitud realizada por Sr/a. AGUIRRE, Felix Arsenio D.N.I. N° 17.816.819, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T012.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a Sr/a. Gomez, Julio Ernesto D.N.I. N° 22.838.622, relacionada con la Concesión de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01029T012.-**

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de abril de 2022.-

DECRETO N° 050/2022

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MARZO de 2022**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las

disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos (\$70.400,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 051/2022

VISTO:

En virtud de la ayuda económica brindada al Instituto Manuel Belgrano e Instituto Santiago Ramón y Cajal.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte está destinado a cubrir parte de los gastos que demanda el mantenimiento y refacción de las instalaciones mencionadas.-

Que el Departamento Ejecutivo, accede favorablemente en beneficio de las instituciones educativas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Ochenta Mil (\$80.000,00.-), al Instituto Manuel Belgrano y un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Ochenta Mil (\$80.000,00.-) al Instituto Santiago Ramón y Cajal, ambos montos serán destinados a la refacción y mantenimiento de las instituciones educativas.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 052/2022

VISTO:

El fallecimiento del Sr. WILLIAM DEL JESUS MARTINEZ D.N.I. N° 33.916.866 acaecido el día 03 de abril de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. La cantidad de Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Mil (\$55.800,00), por haber brindado servicio de sepelio al Sr. WILLIAM DEL JESUS MARTINEZ D.N.I. N° 33.916.866 acaecido el día 03 de abril de 2022, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 053/2022

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **ABRIL de 2022**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos (\$70.400,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 054/2022

VISTO:

En virtud a la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo el 28 de abril con el fin de promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo.-

Y CONSIDERANDO:

Que fue declarada por la Organización Internacional del Trabajo en 2003, esta fecha recuerda a los 28 trabajadores que en 1987 perdieron la vida durante un accidente en Bridgeport (Connecticut, Estados Unidos), con el fin de sensibilizar y promover el trabajo seguro, saludable y digno..-

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, mediante capacitaciones y el otorgamiento de herramientas de seguridad promueve la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales, brindando un ambiente laboral seguro.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DISPONESE, a través del presente decreto, la conmemoración y distinción que la fecha amerita, implementando las herramientas necesarias para el cumplimiento.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 055/2022

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **ABRIL 2022.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 142.460,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100), para el mes de **ABRIL** de 2022, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-

DECRETO N° 056/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de **ABRIL 2022.-**

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de ABRIL 2022, por la suma total de \$78.614,62 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de abril de 2022.-